

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-10-2022. Informo al señor Juez que en este proceso el apoderado solicita se oficie a los Bancos BACOLOMBIA Y AV VILLAS los cuales no han contestado la medida de embargo, los otros Bancos contestaron, y revisando el proceso se pudo constatar que la demandada está sin notificar.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 2311

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INFIMANIZALES
DEMANDADA: MARIA MAGNOLIA BENJUMEA GALLEGO
RADICADO: 170014003002-2022-00338-00

Se dispone requerir a los BANCOS BANCOLOMBIA y AV VILLAS a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio CIRCULAR No 1253 calendarado 01 de julio de 2022, mediante el cual se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros existentes y depositadas en cuentas corrientes de ahorros o que a cualquier otro título bancario bancario o financiero posea MARIA MAGNOLIA BENJUMEA GALLEGO en dicha entidad.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los bancos BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO DE BOGOTA, SERFIANZA, CREDIFINANCIERA, BCSC, BANCO GNB, DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, para los fines que sean pertinentes.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente.

Con el fin de impulsar el proceso, se dispone notificar a la parte demandada al correo electrónico:

Magnoliabenjumea2014@gmail.com a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria